



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 17 de Febrero de 2012  
Año XCIII

No. 14

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A TODO FUNCIONARIO QUE FORME PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DE EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO, RESPETANDO LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, DEBIDO AL PROCESO ELECTORAL QUE INICIÓ EL 07 DE ENERO DE 2012. E INSTRUYA AL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA REGULAR

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

**LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, INICIANDO PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EN SU CASO, SANCIONE A QUIENES REALICEN ACTOS DE PROSELITISMO ELECTORAL.....** 5

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 162 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.....** 9

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 142/2001-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 13

Tercera publicación de edicto exp. No. 380/2010-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 14

Tercera publicación de edicto exp. No. 78/2010-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 15

Tercera publicación de edicto exp. No. 304-3/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 16

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 381/2009-2, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Loma Larga, ubicado al Sur de Tetipac, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 280/2007-I, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 696-3/09, relativo al Juicio Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 525/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle J. Inocente Lugo Poniente No. 805, Colonia La Costita en Ciudad Altamirano, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 334/2011-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	22

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 79/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 123/2011-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 066/2006-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro..	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 39/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 108/1996-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro...	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 137-III/2009, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro...	30
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Las Brisas, A.C. en Acapulco, Gro.....	31
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Las Brisas, A.C. en Acapulco, Gro.....	32

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

## QUE REPRESENTA, Y:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A TODO FUNCIONARIO QUE FORME PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DE EJERCICIO DEL RECURSO PÚBLICO, RESPETANDO LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, DEBIDO AL PROCESO ELECTORAL QUE INICIÓ EL 07 DE ENERO DE 2012. E INSTRUYA AL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA REGULAR LAS ACTUACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO, INICIANDO PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EN SU CASO, SANCIONE A QUIENES REALICEN ACTOS DE PROSELITISMO ELECTORAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2012, el Ciudadano Diputado Francisco Javier Torres Miranda, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya a todo funcionario que forme parte de la Administración Pública del Estado, a respetar los lineamientos de ejercicio del recurso público, respetando la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, debido al proceso electoral que inició el 07 de enero de 2012. E instruya al Contralor General del Estado, para que establezca los mecanismos administrativos necesarios para regular la actuaciones de los funcionarios públicos al servicio del Estado, iniciando procedimientos de investigación para en su caso, sancione a quienes realicen actos de proselitismo electoral, en los siguientes términos:

"En política, en democracia, "el problema consiste en

cómo el saber (el que sabe) se relaciona con el poder (el que manda). Las combinaciones posibles son cuatro: 1) poder sin saber; 2) saber sin poder; 3) los que saben tienen también el poder, y 4) los que tienen el poder también saben [...] lo que indica la cuarta combinación o hipótesis no es que los poderosos que tienen el poder sean también, literalmente, los que saben. Es que los que cuentan con el poder político se valdrán de los que saben como de un recurso adicional y necesario de su poder. El brazo secular se reforzará con el brazo intelectual. De hecho es así cómo el político moderno entiende y aprovecha a la clase teórica; como un recurso estratégico.

Las elecciones constituyen el piso básico de cualquier democracia. Ésta puede ser más, pero no menos. Autores como Bobbio o Sartori coinciden en que la democracia se caracteriza primeramente por ser un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar decisiones colectivas y de acuerdo con qué procedimientos [...] En este sentido, las elecciones competitivas constituyen el rasgo distintivo de la democracia y fuente de legitimación del sistema político.

El pasado siete de enero del año en curso, el Instituto Electoral del Estado, emitió la Declaratoria Formal de Inicio del Proceso Electoral Ordinario

de Ayuntamientos y Diputados 2012, proceso en el que participarán Partidos Políticos e Instituciones Electorales, de acuerdo a las normas previamente establecidas en nuestra legislación electoral vigente, de la que es posible destacar que los procesos electorales democráticos para la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos en nuestra Entidad Federativa, se conforman con diversas etapas, esencialmente: a) actos preparatorios de las elecciones; b) presentación de las solicitudes de registro de candidatos; c) otorgamiento del registro de candidatos y aprobación de sustituciones; d) campañas electorales; e) ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla y publicación de esos datos; f) acreditamiento de representantes de partidos políticos y coaliciones, ante mesas directivas de casilla; g) elaboración y entrega de documentación y material electoral; h) jornada electoral; i) resultados electorales; j) calificación de elecciones; y k) expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional. En las que debe imperar el respeto a los principios rectores de la función electoral, esto es, de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, que permitan cumplir con la finalidad última: vivir la democracia.

Este tema lo he propuesto con anterioridad, pero de acuerdo a los tiempos electorales, considero pertinente insistir en que cualquier actor político, cualquier funcionario público, debemos ser responsables y respetuosos de las normas, principalmente aquellas en las que se garantice una verdadera equidad y pluralidad de expresión de ideas.

El artículo 158 de la Ley de Electoral establece que los partidos políticos con acreditación y registro vigente ante el Instituto Electoral, con base en sus estatutos, podrán organizar precampañas dentro de los procesos internos, con el objetivo de seleccionar a los ciudadanos que postularán como candidatos a los diversos cargos de elección popular.

Asimismo, el artículo 162 de la multicitada Ley señala que los procesos internos que realicen los partidos políticos podrán iniciar el día en que inicie el Proceso electoral, debiendo concluir a más tardar treinta días antes del inicio del periodo del registro de candidatos de cada elección.

El artículo 85, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, monitorear las actividades de los servidores públicos del Estado y de los Municipios,

para garantizar que apliquen con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos; asimismo, que la propaganda bajo cualquier modalidad en comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Órgano del Gobierno Estatal y los Ayuntamientos, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

La precampaña electoral es el conjunto de actividades propagandísticas y publicitarias reguladas por esta Ley y llevadas a cabo de manera previa al registro de candidatos, y que son efectuadas por ciudadanos, por sí mismos o a través de partidos políticos o simpatizantes con el propósito de promoverse al interior de sus respectivos institutos políticos y obtener de su correspondiente partido político la nominación como candidato a un cargo de elección popular.

La democracia sólo la podremos alcanzar si quienes nos consideramos actores políticos respetamos las reglas que se han establecido para las contiendas

electorales, haciendo buen uso de los recursos públicos, evitando su utilización para la proyección política personal, nuestra responsabilidad es amplia, debemos dar buenas cuentas a la sociedad a la que nos debemos, no podemos seguir en procesos electorales viciados, debemos pugnar por una sana contienda electoral, en donde la ciudadanía tenga la participación que se merece, lejos de presiones o prebendas políticas".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Francisco Javier Torres Miranda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gober-

nador Constitucional del Estado, para que instruya a todo funcionario que forme parte de la Administración Pública del Estado, a respetar los lineamientos de ejercicio del recurso público, respetando la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, debido al proceso electoral que inició el 07 de enero de 2012. E instruya al Contralor General del Estado, para que establezca los mecanismos administrativos necesarios para regular la actuaciones de los funcionarios públicos al servicio del Estado, iniciando procedimientos de investigación para en su caso, sancione a quienes realicen actos de proselitismo electoral.

**SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Instituto Electoral del Estado y al Tribunal Electoral del Estado, para que en uso de las facultades que les confiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el Reglamento de Precampañas Electorales del Estado de Guerrero, para que regulen, limiten y en su momento sancionen a los funcionarios públicos que ejecuten actos de proselitismo electoral, en cualquiera de sus modalidades.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuer-

do Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Contralor General del Gobierno del Estado, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, y al Tribunal Electoral del Estado, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 162 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 18 de enero del 2012, los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 162 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero se llevará a cabo el día 30 de enero de 2012, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

"El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado,

propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posteriormente a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 del 15 de mayo de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña. La cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, Diputados para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y

Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de "La aurora del Sur".

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, ésta Soberanía, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial, deberá celebrar el 162 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año en curso ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, en la Plaza de "Las Tres Garantías", la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 18 de enero del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión

de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 162 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.**

**PRIMERO.** La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 162 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- \* LISTA DE ASISTENCIA.
- \*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión

Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

**(Receso)**

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje del ciudadano diputado Ignacio Ocampo Zavala, a nombre de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Interpretación del Himno a Guerrero

7.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima No-

vena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.**

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por acuerdo de 11 de octubre y auto dictado en la audiencia de remate en Primera Almoneda de 28 de noviembre de 2011, en el expediente 142/2001-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OFELIA RAYO ABARCA, en contra de MA. DOLORES SALGADO NÁJERA, ELIZABETH TABOADA SALGADO E IDALIA TABOADA SALGADO; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el 66.66% sesenta y seis punto sesenta seis por ciento, que en copropiedad les corresponde a los codemandados MARÍA ELIZABETH TABOADA SALGADO e IDALIA TABOADA SALGADO respecto del inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, con el número 176, fojas 256, Sección I, Tomo II, Distrito de Hidalgo, de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y nueve, ubicado en CALLEJON LAS DELICIAS NUMERO CUATRO ANTES QUINCE DE ESTE MUNICIPIO DE

IGUALA, GUERRERO, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.15 metros, con Asención Estrada e Indalecio Álvarez; al Sur en 20.40 metros, con Romualda Carbajal; al Oriente en 06.15 metros, con Martina Mastache de Carbajal; y al Poniente en 05.65 metros, con Callejón de las delicias. En tal virtud, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última en el noveno día, y la segunda en cualquier día intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, de la Administración Fiscal Estatal, y en los de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el Diario "REDES DEL SUR", que se edita en esta Ciudad; siendo postura legal para la venta del inmueble embargado en autos, la cantidad \$247,713.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad de \$309,641.34 (TRES-CIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); que sirvió de postura legal para la audiencia de remate en Primera Almoneda. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, En

tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 380/2010-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALUSTIA JIMÉNEZ CARBAJAL, en contra de ADAURIZ GALLARDO MATILDES y REYNA MATILDE MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en la casa 39 del Condominio Hacienda Santa María del Conjunto Real Hacienda, ubicado en el kilómetro 12, de la carretera México, Acapulco, colonia El Porvenir, de esta Ciudad, inscrita en el folio registral

electrónico 147871, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 12.10 metros, con casa 57, 58 y 59; al sureste en 12.10 metros, con casa 40; al noreste en 04.275 metros, con casa 18, del condominio Hacienda Grande; al suroeste en 04.275 metros, con área común al régimen (acceso), abajo con loza de cimentación, y arriba con loza de azotea; sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIEN-TO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien embargado, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del quince de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Enero 19 de

---

2011.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. OLIVIA INSUNZA MARIN.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 78/2010-I, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OLIVIA INSUNZA MARIN, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en auto de fecha ocho de junio del dos mil once, por desconocerse su domicilio, ordenó emplazar a la demandada OLIVIA INSUNZA MARIN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, se apersonen a juicio y, hecho que sea, o habiendo transcurrido los treinta días sin que se hubiere apersonado la demandada, cuentan con nueve días para producir contestación a

la demanda, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efecto mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar, que se les notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se impongan de ellas, en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 13 de Septiembre de 2011.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente número 304-3/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Administración de Carteras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de María Del Carmen Lucero Román, Gabriel González Román y Deborah Lynn Gillis, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veintidós de febrero para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles embargados en autos, ubicados en Avenida Eje Central, Vicente Guerrero, ambos de la manzana A-5, Sector dos, colonia Renacimiento, así como el lote de terreno y construcciones en el existentes ubicado en calle Terraplen, (actualmente Tadeo Arredondo), lote número diez, Fraccionamiento Predios Selectos La Noria de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias, por cuanto a los primeros de los mencionados consistente en el lote 7; al noreste; en quince metros y colinda con lote número ocho, al sureste; en doce metros y colinda con andador Piscis, al suroeste; en quince metros y colinda con área verde, con superficie de 180.00 M2., y por cuanto al terreno 8, al noreste, en quince metros y colinda con lote 9, al sureste; en seis metros y colinda con eje central Vicente Gue-

rrero, al noroeste, en seis metros y colinda con andador Piscis, al suroeste; en quince metros y colinda con área verde, con una superficie de 8.90 M2., y por cuanto hace al terreno ubicado en calle Terraplen, al norte; en diecisiete metros veinticinco centímetros y colinda con el resto del mismo predio propiedad de José Valdes, al sur; en diecisiete metros con veintisiete centímetros y colinda con calle Terraplen (actualmente Tadeo Arredondo), al oriente; en veintinueve metros noventa y ocho centímetros, con faja del lote 10, del Fraccionamiento Predios Selectos La Noria, al suroeste en veintiocho metros tres centímetros, con faja del lote 9, del Fraccionamiento Predios Selectos La Noria, con una superficie de 500.62 M2., hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del mismo, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades Acapulco" o Sol de Acapulco", que se editan en este puerto y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate por cuanto a los lotes citados en primer término la cantidad de \$867,000.00 (ochocientos sesenta y siete mil pesos 00/100

moneda nacional), y por cuanto al último \$1'587,592.00 (un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), que sumados entre sí arrojan aun total de \$2'454,592.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Enero 11 del 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 381/2009-2, relativo al juicio hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA GUADALUPE REYNAGA SERRATO también conocida como MA. GUADALUPE REYNAGA SERRATO, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Proce-

sal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de la referida demandada, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, y el periódico el Excelsior de cobertura nacional, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, por haberse llevado a cabo en esa ciudad, también la búsqueda de su domicilio, concediéndose a la referida demandada un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezca ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, como lo previene la fracción I, del numeral 257, de la Ley Adjetiva Civil del Estado y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán y surtirán efectos mediante lista que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a la demandada de referencia, que en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados,

ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Septiembre 08 de 2011.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. MARCOS FLORES PINEDA Y VERONICA MEJIA ARRIAGA, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Loma Larga, ubicado al Sur del Pueblo de Tetipac, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 125.00 mts., y colinda con Asunción García y Onesimo Arce.

Al Sur: Mide 130.00 mts., y colinda con Francisco Arce.

Al Oriente: Mide 100.00 mts., y colinda con Camino de

Herradura.

Al Poniente: Mide 150.00 mts., y colinda con Camino.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Diciembre del 2011.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ubicado en Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas (Palacio de Justicia), se encuentra radicado el expediente número 280/2007-I, relativo al juicio Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por Neyvi Magdaleno Camacho, en contra de Miguel Nieves González, la Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, siete de septiembre de dos mil once.

Visto los escritos de cuenta, con relación al primer ocuroso, se le tiene por exhibido el certificado de gravamen número 9320/2011, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta Ciudad, documento que se agrega a los autos para los efectos conducentes. Tocante al segundo escrito, considerando que las partes no impugnaron la sentencia definitiva de veinticinco de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 466, 467, 468 del Código Procesal Procédase a la venta del inmueble generador de la liquidación de la sociedad conyugal, ubicado en lote dos, manzana diecinueve, sector uno, ubicado en Ciudad Renacimiento de esta Ciudad, registrado bajo el folio de derechos reales número 7860 del Distrito Judicial de Tabares, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos acostumbrados como son en los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número 01 y 02 de esta localidad y Administración Fiscal de este Municipio, sirviendo de base la cantidad de \$1,069.680 (un millón sesenta y nueve mil, seiscientos ochenta pesos 00/1200 M. N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad sobre el

valor pericial fijado en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remita, se señalan las doce horas del día cuatro de octubre de dos mil once.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada Margarita Lorenzo Godínez, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a cinco de enero de dos mil doce.

Visto el escrito del Licenciado ADRIAN GUTIERREZ BALANZAR, como lo solicita, para que tenga lugar la audiencia de remate, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, y en preparación a ello, publíquense los edictos correspondientes, lo anterior en términos del proveído de siete de septiembre de dos mil once. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado, quien actúa ante la Licenciada Epifania Salazar Campos, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles al calce "Rúbricas".

Acapulco, Gro., a 26 de Enero del 2012.

SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIAL ADS-

CRITA AL JUZGADO 1ro. DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DTO. TABARES.

LIC. RAQUEL ZAVALETA NAVARRETE. Rúbrica.

Nota: Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 696-3/09, relativo al juicio mercantil, promovido por Patri- cio Martín Escobar Reyes, en contra de Lucia López Nava y Hu- go Meza Ozuna, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día siete de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pri- mera almoneda, respecto del in- mueble embargado en autos, iden- tificado como lote 06, manzana 09, zona 06, La Venta y Barrio Nuevo III, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colin- dancias, al noreste, en veintidós metros setenta y cinco centíme- tros con andador sin nombre, al sureste, en once metros con veinticinco centímetros con calle sin nombre, al suroeste, en cuatro metros con treinta y cinco centímetros y veintidós metros con cuarenta centímetros con cerrada sin nombre, al no- roeste en diez metros con seten- ta centímetros, con lote cinco, con una superficie de 264.00

M2.; hágase la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el terce- ro el noveno, pudiendo efectuar- se el segundo de ellos en cual- quier tiempo dentro del mismo, debiéndose publicar en los lu- gares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobier- no del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapul- co", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juz- gado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial deter- minado en autos y será postura legal la que cubra las dos ter- ceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., Enero 30 de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER- DOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES. Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRU- DENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SE- GUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS

BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 525/2006-I, RELATIVO AL JUICIO Ejecutivo Mercantil, PROMOVIDO POR ANTONIO COLIN RAMIREZ, EN CONTRA DE CLEOTILDE GOMEZ ROSALES, ORDENO SACAR A PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO AL NORPONIENTE DEL POBLADO DE PETAQUILLAS, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, LOCALIZADO SOBRE LA CARRETERA MEXICO-ACAPULCO, COMO REFERENCIA EL CENTRO RECREATIVO "LAS PLAYITAS", CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES AL NORESTE MIDE: 18.60 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO; AL SUROESTE MIDE: EN DOS TRAMOS EN LINEA RECTA EL PRIMERO MIDE: 15.65 METROS, Y EL SEGUNDO MIDE 10.63 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURESTE MIDE: EN TRES TRAMOS EN LINEA RECTA, EL PRIMERO MIDE: 74.00 METROS, EL SEGUNDO MIDE: 13.34 METROS, Y EL TERCERO MIDE: 127.44 METROS, Y COLINDA CON CALLE PAVIMENTADA DEL FRACCIONAMIENTO SNTE; AL NOROESTE: MIDE: EN TRES TRAMOS EN LINEA RECTA, EL PRIMERO MIDE: 96.68 METROS, EL SEGUNDO MIDE: 21.54 METROS, Y EL TERCERO MIDE: 96.57 METROS, Y CONLINDA CON FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA DEMANDADA CLEOTILDE GOMEZ ROSALES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,582.85

METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$4,549,833.79 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CONVOCÁNDOSE POSTORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON: LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, ASÍ COMO EL PERIÓDICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD "VÉRTICE", EN LA INTELIGENCIA QUE LA VENTA SE ANUNCIARA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

El licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, notario

público número dieciocho del distrito notarial de tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 115,283 de fecha treinta de Enero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora ESTELA ARTEAGA MORALES, aceptó la herencia que le dejó el señor ISRAEL ARTEAGA SANCHEZ, y asimismo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Enero del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. AZUCENA ALONSO ANDRES, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle J. Inocente

Lugo poniente número 805, Colonia La Costita en Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 9.10 mts., y colinda con calle J. Inocente Lugo poniente.

Al Sur: Mide en 7.05 mts., y colinda con Lorenzo Avilés González.

Al Oriente: Mide en 25.45 mts., y colinda con Guadalupe Lagunas.

Al Poniente: Mide en 27.45 mts., y colinda con Atanacia Andrés Nazario.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Febrero del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. CARLOS CUSTODIO GONZALEZ.

Hago de su conocimiento que

---

en fecha dos de febrero del presente año, se radicó el expediente número 334/2011-II, relativo al juicio Divorcio Necesario, promovido por Alvina Resendiz Rosales, en contra de Carlos Custodio González, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su notificación se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado con domicilio en Chilpancingo, Guerrero, asimismo se le hace saber que se le concede un término de veinte días hábiles a partir de la última publicación de edictos, comparezca a este juzgado a recibir las copias simples de la demanda y anexos, las cuales quedan a su disposición en la secretaria actuante y una vez transcurrido dicho término cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por admitidos los hechos que dejo de contestar, prevéngasele para que señale domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales le surtirán efecto a través de cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, misma que deberá notifi-

carse en términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Adjetiva Civil.

Tecpan de Galeana, Gro., a 2 de Febrero del 2012.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. FELIPE DE JESUS BERNABE CHAMU.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente civil 79/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "EGMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.", en contra de EFRÉN FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ, el Licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Hidalgo, esquina Bandera Nacional, colonia centro, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de dos de marzo y treinta de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar a juicio a EFRÉN FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ.

"Iguala de la Independencia, Guerrero, marzo dos de dos mil once.

Por presentado el Arquitecto EDUARDO GAMA PÉREZ, quien promueve con el carácter de apoderado legal de "EGMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.", personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública 24,900, de dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fé del Licenciado FRANCISCO SOLORZANO BEJAR JR., Notario Público número 126, de la ciudad de México, Distrito Federal, y apoderado legal de "TU CASA EXPRESS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredite y se le reconoce en términos de la escritura pública 40939, de diez de noviembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número 108 de la ciudad de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, que con copias fotostáticas certificadas exhibe en el de cuenta, con su escrito con folio de registro 8949, de veintiocho de febrero del año en curso; y anexos que acompaña por medio del cual comparece a este Juzgado a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, de EFRÉN FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ.

"1.- Que por sentencia definitiva se condene al demandado EFRÉN FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ a pagar la cantidad de \$60,309.36 (SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, en términos de las cláusulas PRIMERA y TERCERA del contrato de SUS-

TITUCIÓN DE DEUDOR con garantía hipotecaria de fecha 12 de julio del año 2002, contenido en la escritura pública base de la acción, que celebro con la empresa denominada "TU CASA EXPRESS", S.A. DE C.V."; y demás prestaciones que describe en su libelo.

Con fundamento en los artículos 232, 233, 238, 603, 610, y demás aplicables del Código Procesal Civil vigente, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, radíquese, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 79/2011-1, que es el que le corresponde legalmente.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado de referencia, en el domicilio señalado por la parte accionante, para que en el término de nueve días hábiles, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la misma; por otro lado, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad; para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los Estrados de este Juz-

gado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se efectuará en términos del artículo 257 fracción V, del Código Procesal Civil, aplicable al caso.

Se ordena la expedición de la cédula hipotecaria, así como su inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado; por tanto, hágase saber al demandado que a partir de la fecha en que se le haga entrega de la cédula hipotecaria, quedan como depositario judicial, con todos sus frutos, objetos que conforme a la ley y al contrato respectivo, deban considerarse como parte integrante de la misma, de los que, a petición de la parte actora se formará inventario por así establecerlo el numeral 605 fracción II, del Código que se viene comentando, con la salvedad que en caso de no aceptar la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, lo que deberá hacer saber en el acto de la diligencia o dentro de los tres días siguientes al traslado, para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el reo civil, manifestando si acepta o no la responsabilidad de depositario; entendiéndose que no la acepta sino hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Si no se acepta la responsabilidad de depositario judicial por el demandado podrá pedir el accionante nombrar depositario bajo su responsabilidad, y solicitar la tenencia material de la fin-

ca hipotecada.

Se le tienen por anunciadas sus pruebas que describe en su libelo, mismas que en su momento procesal oportuno se acordara lo conducente.

Por autorizado el domicilio procesal que refiere el ocur-sante para oír y recibir toda clase de notificaciones, y por autorizados como sus abogados patronos a los Licenciados JUAN ZAGAL DOMÍNGUEZ y/o OSCAR FRANCISCO ROMÁN HERRERA y/o FRANCISCA MARTÍNEZ ARANDA, en términos de los numerales 94, 95, 98, 147 y 150, del Código en estudio.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 60, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese al Secretario Actuario de este Juzgado el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de acuerdo al oficio número 1825, de veinticinco de enero dos mil once, signado por el Licenciado LUIS PABLO SOLÍS VERDÍN, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, por ante el Licenciado CARLOS GALÁN RAMÍREZ, Primer Secretario de

Acuerdos quien autoriza y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

"Iguala de la independencia, Guerrero, treinta de noviembre de dos mil once.

Visto el escrito de la Licenciada FRANCISCA MARTÍNEZ ARANDA, recibido a las catorce horas con veinte minutos del veintiocho de los corrientes, con la personalidad que tiene acreditada en autos; atento a su contenido.

Como se desprende de los informes que corren agregados en autos a cargo de las siguientes instituciones: Superintendente de Teléfonos de México, S.A., Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, Director General de CAPAMI, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero; se desconoce el domicilio del demandado EFRÉN FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ; si bien es cierto que en su informe el Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, establece que FERNANDO REBOLLEDO ÁLVAREZ, tiene su domicilio en lote quince, manzana cero tres, fraccionamiento Un Nuevo Horizonte para Guerrero de Iguala, Guerrero, sin embargo de la razón actuarial de treinta de marzo de dos mil once, el Secretario Actuario de este Juzgado, al constituirse en el domicilio antes indicado, para

efectos de emplazar a juicio al demandado de referencia, hizo constar que se trata de un inmueble que se encuentra deshabitado en obra negra; en esta virtud, como lo pide la ocursante, con fundamento en el artículo 160 fracción III, del Código Procesal Civil, notifíquese al reo civil de referencia, el auto de radicación de dos de marzo de dos mil once, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y periódico local "DIARIO 21, que se edita en esta ciudad.

Haciéndoles saber al demandado que quedan a su disposición debidamente selladas y cotejadas las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos, así como la cédula hipotecaria ordenada en autos, en la Primer Secretaria de Acuerdos de este Juzgado cito en la Avenida Bandera Nacional, esquina con Miguel Hidalgo, colonia centro de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para que comparezca a imponerse de las mismas dentro del término de treinta días, que empezaran a transcurrir a partir de la última publicación del edicto. con el apercibimiento que de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento decretado en el auto de radicación de dos de marzo de dos mil once.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Li-

cenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALÁN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE HARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO 21", QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD. HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA CÉDULA HIPOTECARIA ORDENADA EN AUTOS, EN LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE COMPAREZCA A IMPONERSE DE LAS MISMAS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, QUE EMPEZARAN A TRANSCURRIR A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE HARÁ EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

CC. ZULEIMA JANETT DE NOVA BENÍTEZ Y ANTONIA MATEO RODRÍGUEZ. DOM. CARRETERA ESTATAL, SIN NÚMERO, COLONIA EL CAPIRE Y CALLE JAIME NUNÓ, NUMERO 18, COLONIA ESQUIPULA, AMBOS DE LA CIUDAD DE ALTAMIRANO, MUNICIPIO PUNGARABATO, RESPECTIVAMENTE. ALTAMIRANO, GUERRERO.

En la causa penal número 123/2011-III, instruida en contra de Graciano Flores Liera, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de la menor Cristal Flores Cadenas, el Ciudadano Licenciado Balfré Vázquez Salado, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Mina, programó fecha para el desahogo de los careos procesales que le resulta al procesado Graciano Flores Liera, con las testigos de cargo Zuleima Janett de Nova Benítez y Antonia Mateo Rodríguez, de quienes se desconoce sus domicilios actuales, por lo que con apoyo en el artículo 40 párrafo primero, y 116 del Código procesal Penal, se ordenó que se notifiquen y se citen por medio del presente edicto que se publicará por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, ubicado en calle Zaragoza, sin número, frente al Seguro Social

de esta Ciudad, de Coyuca de Catalán, Guerrero, en punto de las diez horas del día seis de marzo de dos mil doce, con documento oficial que las identifique y dos copias de la misma.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. JOSÉ JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27 altos, en punto de las diez horas con treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil doce, y pueda llevarse a cabo el desahogo del interrogatorio a su cargo, debiendo traer el agraviado referido identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 30 de Enero de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN. LIC. MARICELA BUSTOS GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. VÍCTOR HUGO QUEZADA GALEANA. DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 066/2006-II, instruida en contra de Oscar Sotelo Estrada y otros, por el delito de Secuestro en agravio de Hermilo Sánchez Rivera, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, en virtud de que se ignora el actual domicilio del elemento aprehensor Víctor Hugo Quezada Galeana, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este

## EDICTO

C. CONCEPCIÓN SALAZAR CÁNDIDO.

Le comunico que en la causa penal 39/2005-I, que se instruye en contra de Rufino Guevara Cándido, por el delito de homicidio, cometido en agravio de Cirilo García Patricio, le comunico que la Ciudadana Licenciada Ma. Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación

del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Ámate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (27) enero del año (2012) dos mil doce.

Visto el estado procesal de la causa penal 39/05-I, que se instruye a RUFINO GUEVARA CANDIDO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO en agravio de CIRILO GARCIA PATRON, de la que se desprende que no se han desahogado, los interrogatorios que el Ministerio Publico le formulara a los testigos de cargo y a los testigos de descargo ISIDRO GARCIA MATEO y EVA GUEVARA MERINO, los careos procesales del testigo presencial de los hechos JOSE CONCEPCION SALAZAR CANDIDO, con los testigos de descargo MARCO GARCÍA MATEO e ISIDRO GARCÍA MATEO, MARIA EVA GUEVARA MERINO, MARGARITA GUEVARA CANDIDO, LEONILA GONZÁLEZ PATRÓN, y para su desahogo se fijan las diez horas del día seis de marzo del año en curso; por lo que respecta a la notificación del testigo de cargo JOSÉ CONCEPCIÓN SALAZAR CANDIDO, quien de autos se advierte, que actualmente se desconoce el domicilio del testigo antes citado, por lo que haciendo uso de la facultad que contiene el artículo 119 último párrafo del código citado, con fundamento en el numeral 40 primer párrafo ultima parte del código en mención notifíquese al referido testigo a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno

del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región; para tal efecto gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante la Licenciada Rosa Ma. Rosas Torres, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza, y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

LAURA GUZMÁN GUTIÉRREZ, ÁNGEL RÍOS PINEDA Y LA TESTIGO BLANCA ROSA AVEDAÑO HERNÁNDEZ.  
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 108/1996-III, del indicide del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, instrui-

da en contra de Julio Ríos Pineda y Miguel Ángel Salgado Pineda, por el delito de Secuestro y Homicidio en agravio de Jesús Arroyo Delgado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce, licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, derivado del exhorto número 192/2011, en virtud de que se ignora el actual domicilio de los sentenciados Laura Guzmán Gutiérrez, Ángel Ríos Pineda y la testigo Blanca Rosa Avedaño Hernández, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en Calle Fundiciones número 27 altos, en punto de las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil doce, y pueda llevarse a cabo el desahogo de los careos que les resultan con los procesados de referencia, debiendo traer el agraviado referido identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del código adjetivo penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 16 de Enero de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.  
LIC. MARICELA BUSTOS GÓMEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. FRANCISCO PIZA RODRÍGUEZ Y GABRIEL ARTURO CORONADO MEZA.  
P R E S E N T E.

En la causa penal numero 137-III/2009, que se instruye a Wenceslao Vargas Sarmiento, por el delito de Daños y Lesiones Imprudentiales, en agravio de Carolina Herrera Gómez y Ivette, Carla, Deisy y Carol de apellidos Castellanos Herrera, el Ciudadano Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señalo a partir de las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil doce, para el desahogo de los Careos Procesales, entre ustedes con las agraviadas, para los efectos de que los citados con anterioridad se presenten ante este Juzgado ubicado en calle Miguel Hidalgo Numero 30, Barrio de Acatempan de la Ciudad de Ometepec, Guerrero, en la fecha antes señalada se ordenó su notificación por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez.

Ometepec, Gro; a 26 de Enero de

2012.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. BOGARS GARCÍA MONTES.

Rúbrica.

1-1

Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C.

III. DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA.

## CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2817 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358 Y ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16, 17, 22 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, ASOCIACIÓN CIVIL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL, GENERAL Y LICENCIADO JOSÉ ORTIZ ÁVILA", SITO EN LA CALLE DE CROTOS NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, FRACCIONAMIENTO "LAS BRISAS", DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, SE RECONOCERÁN ÚNICAMENTE COMO ASOCIADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.

SE HACE SABER A LOS ASOCIADOS QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA, DEBERÁN EXHIBIR LA TARJETA DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERSE A SOLICITUD DE LAS PERSONAS QUE APAREZCAN INSCRITAS COMO ASOCIADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; SOLICITUD QUE HA DE PRESENTARSE ENTRE LOS SIETE Y LOS DOS DÍAS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, SITAS EN LA CALLE DE CROTOS NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

LOS ASOCIADOS PODRÁN CONCURRIR PERSONALMENTE A LAS ASAM-

BLEAS O POR APODERADO DESIGNADO EN CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C. LA TARJETA DE ADMISIÓN PODRÁ EXPEDIRSE AL ASOCIADO QUE LA SOLICITE O A SU REPRESENTANTE DESIGNADO EN TÉRMINOS DE LA CARTA PODER ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTA.

8 DE FEBRERO DEL 2012.

SEÑOR JOSEPH IFERGAN ASSERAFE.  
PRESIDENTE.  
Rúbrica.

SEÑORA GUADALUPE BASTERIS DE  
MOLINA.  
VICEPRESIDENTA.  
Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2817 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 358 Y ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO

LAS BRISAS, ASOCIACIÓN CIVIL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL, GENERAL Y LICENCIADO JOSÉ ORTIZ ÁVILA", SITO EN LA CALLE DE CROTOS NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, FRACCIONAMIENTO "LAS BRISAS", DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

II. PRESENTACIÓN, DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS INHERENTES AL MISMO.

III. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO Y ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES INHERENTES A LOS MISMOS.

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL AÑO DOS MIL DOCE Y ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES INHERENTES AL MISMO.

V. TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C.

---

VI. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PLAN DE ACCIÓN A DOS AÑOS Y EL PLAN ANUAL PARA LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C.

VII. ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C.

VIII. ASUNTOS GENERALES.

IX. DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, SE RECONOCERÁN ÚNICAMENTE COMO ASOCIADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS.

SE HACE SABER A LOS ASOCIADOS QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA, DEBERÁN EXHIBIR LA TARJETA DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERSE A SOLICITUD DE LAS PERSONAS QUE APAREZCAN INSCRITAS COMO ASOCIADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; SOLICITUD QUE HA DE PRESENTARSE ENTRE LOS SIETE Y LOS DOS DÍAS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE LA

ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN, SITAS EN LA CALLE DE CROTOS NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

LOS ASOCIADOS PODRÁN CONCURRIR PERSONALMENTE A LAS ASAMBLEAS O POR APODERADO DESIGNADO EN CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, A.C. LA TARJETA DE ADMISIÓN PODRÁ EXPEDIRSE AL ASOCIADO QUE LA SOLICITE O A SU REPRESENTANTE DESIGNADO EN TÉRMINOS DE LA CARTA PODER ANTES MENCIONADA.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE ASISTA.

ACAPULCO, GUERRERO, A 8 DE FEBRERO DEL 2012.

SEÑOR JOSEPH IFERGAN ASSERAFE.  
PRESIDENTE.  
Rúbrica.

SEÑORA GUADALUPE BASTERIS DE MOLINA.  
VICEPRESIDENTA.  
Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.36</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 670.04</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1081.42</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 21.81</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.